

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **MONSERRAT TARGA AMAYA** quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de **COOAFIN** respecto de la renuncia presentada

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez